

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN FORESTAL

MEMORANDO No. 057-2025

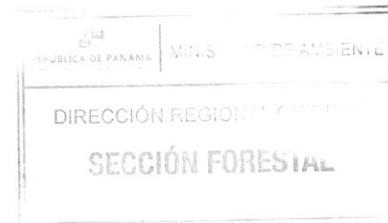
PARA: Licda. Nelly Ramos

Jefa de SEIA



DE: Ing. Eduardo Aguilar

Jefe de la Sección Forestal



ASUNTO: Comentarios técnicos del EsIA del proyecto "NIVELACIÓN DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE"

FECHA: 10 de abril de 2025

Se remite el informe de comentarios técnicos referente a la descripción de la vegetación plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto "NIVELACIÓN DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE".

Dicho informe se remite para que dé continuidad al procedimiento que amerite el caso"



SECCIÓN FORESTAL
COMENTARIOS TÉCNICOS

Fecha	10 de abril de 2025
Nombre del Proyecto	NIVELACIÓN DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE
Promotor	HERACLIO BARRÍA STANZIOLA
Ubicación	Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí

GENERALIDADES DEL ESTUDIO:

El EsIA del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE”** consiste en realizar el movimiento de tierra para conformar el terreno de las fincas a nombre del señor Heraclio Barría Stanziola, con el objetivo de nivelar el terreno para desarrollar inversiones a futuro. La descripción del estudio solo incluye el movimiento de tierra para nivelar el terreno (corte, relleno) y la creación de un camino de acceso con material selecto con cunetas y acera.

El área donde se pretende desarrollar el proyecto de nivelación, corresponde a una agrupación de fincas que conforman una superficie de 1.3 hectáreas.

ANÁLISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo que se describe en el documento del EsIA, requieren para el desarrollo del proyecto la limpieza de la vegetación en el área de influencia del proyecto que de acuerdo a las categorías del mapa de cobertura boscosa y uso de suelo del Ministerio de Ambiente 2021, presenta un área de 61.04% correspondiente a bosque secundario, 32.29% de rastrojo y vegetación arbustiva y un 6.67% restante consta de vegetación herbácea.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar u desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, debe emitir por su responsabilidad y competencia opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación y mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la Republica.

Que la misma ley declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

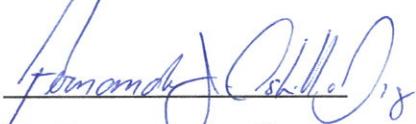
Considerando estos compendios normativos y que el EsIA presenta un inventario forestal y desglose del tipo de vegetación que se va a intervenir con el desarrollo del proyecto y que el mismo no reporta especies amenazadas o en peligro de extinción ni

en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Luego del análisis del documento presentado, consideramos viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto a la vegetación descrita, no obstante, recomendamos realizar las visitas correspondientes a la propiedad y verificar in situ la información plasmada en el Estudio, específicamente el inventario aportado y las especies descritas.

Informe elaborado por:



Lic. Fernando Castillo
Sección de Forestal
MIAMBIENTE - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FERNANDO J. CASTILLO D.
LIC. EN RECURSOS
NATURALES
IDONEIDAD: 5.972-08 *



Notificación de documentos del proyecto NIVELACION DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE

Desde Tharsis Gonzalez <tgonzalez@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mar 06/05/2025 9:27

Para hbarria@coes.io <hbarria@coes.io>; zule0202@gmail.com <zule0202@gmail.com>

CC Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Buen día,

Señor

HERACLIO BARRIA STANZIOLA

E. S. D.

Respetado señor:

Se le informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, para que sea notificado de Nota Aclaratoria (**NOTA-DRCH-AC-2138-0205-2025**), a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**NIVELACION DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE**"

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial. En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 2 de mayo de 2025

NOTA-DRCH-AC-2138-0205-2025

Señor

HERACLIO BARRIA STANZIOLA

Promotor del proyecto

NIVELACION DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE

E. S. D.

Señor Barria:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**NIVELACION DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En los puntos **2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión**, se indica lo siguiente: “*...creación de un camino de acceso conformado en material selecto con cunetas y acera de 1.50 metros de ancho y el punto...*”. Por su parte, el punto **4. Descripción del proyecto, obra o actividad**, señala lo siguiente: “*...se realizará la construcción y conformación de un camino de acceso a la finca, el cual quedará establecido de material selecto, con cordón cuneta sin revestir y acera de 1.50 metros de ancho...*”. Sin embargo, no se detallan los componentes que implica el desarrollo del camino (dimensiones, ni las coordenadas UTM del trazado del mismo). En atención a lo anterior y con base en la información presentada en el EsIA, se solicita lo siguiente:
 - a. **Describir**, los tipos de trabajos que implica la construcción del camino de acceso a la finca e **Indicar**, sus dimensiones.
 - b. **Presentar**, las coordenadas UTM del camino de acceso a construir e **Indicar**, su longitud.
2. En la página 27 del EsIA presentado, se indica lo siguiente: “*...se trata de un lote de terreno de forma irregular y topografía accidentada, a nivel de la carretera, con pendientes pluviales que conducen las aguas hacia la parte sur del terreno...*”. Sin embargo, no se describe cómo se llevará a cabo el manejo y conducción de dichas aguas, procurando evitar afectaciones a terceros y tomando en cuenta que la pendiente del terreno va hacia la vía principal de Boquete. Por lo anterior, se le solicita:
 - a. **Describir**, cómo se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y hacia dónde serán conducidas las mismas e **Indicar**, el cuerpo receptor de las mismas, procurando evitar afectaciones a terceros.
3. En la pagina 33 del EsIA, específicamente la **Tabla 4-3 Actividades a realizar en el área de influencia directa del proyecto**, se hace mención de los términos “*...excavación no clasificada corte...excavación no clasificada relleno...*”. No obstante, no se describe la metodología de trabajo para la ejecución de estas actividades y estabilización del terreno. Además, se describe lo siguiente: “*...demolición, remoción y reubicación de estructuras...*”; pero no se especifica la disposición final de las estructuras a demoler y remover. En consecuencia, se solicita:

- a. **Ampliar**, información correspondiente a la metodología de trabajo que llevará a cabo el promotor para estabilizar el suelo, producto del corte y relleno.
 - b. **Indicar**, el lugar donde se dispondrá el material sobrante producto de los trabajos de movimiento de tierra a realizar.
 - c. **Especificar**, el manejo y la disposición final de las estructuras a demoler, remover y reubicar.
4. En la página 35 del EsIA presentado, específicamente en el punto **Servicios básicos requeridos...Tabla 4-4 Servicios básicos requeridos en la etapa de construcción**, se indica lo siguiente: "...Agua: cuando se realice la construcción del camino de acceso el agua para uso industrial será mediante cisternas... ". Sin embargo, no se indica de dónde provendrá el agua que se utilizará para dicha actividad. Por lo anterior, se le solicita:
 - a. **Indicar**, de dónde provendrá el agua a utilizar para las actividades contempladas en la fase construcción.
5. En la página 40 del EsIA presentado, específicamente en el punto **4.6**, se indica lo siguiente: "...Se cuenta con nota del MIVIOT, donde se indica que el área del proyecto no cuenta con código de uso. Ver Anexos (Anexo 4-3 certificación de uso de suelo) ..." Sin embargo, en la **Nota: 14-1800-OT-056-2025**, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se señala lo siguiente: "...da respuesta a su solicitud de certificación de zonificación para las fincas 77948 y 63684 código de ubicación 4301, ubicada en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; por consiguiente, tenemos a bien informarle que de acuerdo a los documentos que reposan en nuestros archivos, el distrito de Boquete, NO CUENTA con código de zonificación... De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4-2009, para continuar con el trámite deberá solicitar una Asignación de Uso de Suelo de acuerdo a la actividad que desea desarrollar, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para su debida evaluación...".

Como parte de los documentos legales aportados con la entrega del EsIA, se presentaron tres (3) Certificados de Propiedad emitidos por el Registro Público de Panamá, correspondientes a las siguientes fincas: Folio Real No. 77948 Código de Ubicación 4301, **Folio Real No. 73648** Código de Ubicación 4301, Folio Real No. 63684 Código de Ubicación 4301. Sin embargo, durante la evaluación se constató que en la solicitud dirigida al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), solo se hizo mención de las fincas 77948 y 63684, sin contemplar la finca **73648**, a pesar de que esta forma parte del área donde se desarrollará el proyecto.

Por lo anterior, se solicita:

- a. **Indicar**, si la Finca No. 73648, formará parte del proyecto a desarrollar. De ser positiva su respuesta, **presentar**, el estatus actual del trámite de asignación de uso de suelo, emitido por la autoridad competente; en el cual se contemple las tres (3) fincas (Folio Real No. 77948 Código de Ubicación 4301, Folio Real No. 73648 Código de Ubicación 4301, Folio Real No. 63684 Código de Ubicación 4301) involucradas en el desarrollo del proyecto, según el EsIA.
6. En los **capítulos 8 y 9**, se presenta inconsistencia sobre la identificación y valorización de impactos. Se indica que el *proyecto impactará los criterios 1, 2 y 4, de igual manera se hace mención en el criterio 5*. En págs. 92 (tabla6-5), en las 106 y 107 se mencionan especies endémicas y vulnerables (orquídeas); adicional en la pág. 137 se plantea el Plan de Rescate y Reubicación de flora y fauna. Sin embargo, dicho análisis no fue contemplado en la valoración y Plan de Manejo. Adicional, a ello durante la inspección se pudo constatar que en la parte posterior de terreno existe un talud, característica del área montañosa; en el EsIA no se identificaron impactos y medidas para reducir, compensar y mitigar los posibles riesgos producto de cualquier evento natural por el que pueda ver afectado el proyecto y el entorno. Por lo anterior, se le solicita:

- a. **Incorporar**, un análisis de riesgos con criterios técnicos de evaluación, como probabilidad de ocurrencia y severidad, respecto al talud que se encuentra en la parte posterior del área del proyecto.
 - b. **Incluir**, medidas de manejo específicas, asociadas a cada riesgo identificado, tomando en cuenta el análisis antes expuesto.
 - c. **Comparar y Verificar**, las Tablas 8-3 y 8-6, asegurando que todos los impactos identificados y los que requieren incorporar sean valorados cuantitativamente y se justifiquen sus valores conforme a la metodología utilizada en el levantamiento de la línea base del EsIA presentado. (Conesa 1995).
 - d. **Presentar**, el Plan de Manejo Ambiental, más detallado y específico, con el fin de garantizar la correcta implementación de las medidas de mitigación y manejo de impactos durante las diferentes fases que conlleva el desarrollo del proyecto.
7. Durante la inspección se pudo constatar que en la parte posterior de terreno existe un área montañosa, y cerca a dicha zona, en los eventos de lluvias ocurridos para el año 2024, se dieron deslizamientos hacia la vía principal de Boquete, en áreas donde se había estabilizado el terreno anteriormente. Adicional a ello en el área de influencia indirecta del proyecto existen viviendas y comercios que pueden verse afectados en caso de un mal manejo de la zona de influencia directa. Por lo anterior:
- a. **Presentar**, Informe de Riesgo emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil. En caso de no contar con el informe, previo al tiempo hábil de entrega de respuestas a la presente nota:
 - a.a. **Presentar**, la constancia de solicitud de dicho informe ante SINAPROC.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Agradecido por su atención,
Atentamente,



LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



David, 12 de mayo de 2025

Licenciado
Ernesto Ponce
Director Regional
Ministerio de Ambiente Chiriquí
E.S.D

Ref. Respuestas a información aclaratoria - Estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto: "NIVELACIÓN DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE"

Respetada Licenciada Ponce:

En cumplimiento a la normativa ambiental, establecida en el Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones", hacemos entrega de la Información aclaratoria con Número DRCH-AC-2138-0205-2025, para el proyecto: "NIVELACIÓN DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE", cuyo promotor es el Doctor Heraclio Barría.

De requerir información adicional del Estudio de impacto ambiental, contactar a la Ingeniera Zuleika Ibáñez, al correo electrónico zule0202@gmail.com o al número de teléfono: 6781-1642.

Sin más por el momento, se despide de usted.

Atentamente,



Doctor
Heraclio Barría
Promotor del Proyecto



44

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE BOQUETE
CORREGIMIENTOS DE BAJO BOQUETE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO:

“NIVELACIÓN DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO
BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE”

PROMOTOR:
DR. HERACLIO BARRÍA STANZIOLA

CONSULTORES:

Ing. Zuleika Ibáñez IRC-077-2009
Ing. Eliecer Castillo IRC-039-2019
Lic. Marcos Ponce IRC-015-2021
Ing. Franklin De León IRC-049-2022

INFORMACIÓN ACLARATORIA

MAYO 2025

RESPUESTAS I ACLARATORIA
NOTA-DRCH-AC-2138-0205-2025

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, respondemos a la **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**NIVELACION DE FINCA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE**", a desarrollarse en el corregimiento de Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

- I. En los puntos 2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión, se indica lo siguiente:** "*...creación de un camino de acceso conformado en material selecto con cunetas y acera de 1.50 metros de ancho y el punto...*". Por su parte, el punto 4. Descripción del proyecto, obra o actividad, señala lo siguiente: "*...se realizará la construcción y conformación de un camino de acceso a la finca, el cual quedará establecido de material selecto, con cordón cuneta sin revestir y acera de 1.50 metros de ancho...*". Sin embargo, no se detallan los componentes que implica el desarrollo del camino (dimensiones, ni las coordenadas UTM del trazado del mismo). En atención a lo anterior y con base en la información presentada en el EsIA, se solicita lo siguiente:
- Describir, los tipos de trabajos que implica la construcción del camino de acceso a la finca e Indicar, sus dimensiones.**
 - Presentar, las coordenadas UTM del camino de acceso a construir e indicar, su longitud.**

Respuesta:

- El alcance del presente estudio es principalmente nivelar un área de terreno de 1.3 has y dentro de esta área se incluirá la construcción y conformación de un camino de acceso a la finca con una superficie de 3,380.51 m² y una longitud de 320.22 m. Cada carril es de 3 metros, en total 6 metros de ancho más 0.60 m de cordón cuneta.

Los trabajos a realizar son los mismos que se realizan para la construcción de caminos en nuestro país, que consisten en la limpieza y desarraigue del área, corte de material en las áreas elevadas y relleno en el área para luego lograr la compactación del mismo en capas de 0.50 cm y lograr así la estabilización del relleno. Posteriormente se regará el material selecto que es del cual quedará conformado el camino, con una acera de 320.22 metros y 640.44 metros de cordón cuneta.

En estos trabajos se utiliza equipo pesado como rola, pala, cuchilla para el riego de material, adicional el camión cisterna para el control y mitigación del polvo y compactación del terreno.

b. Las coordenadas UTM del camino de acceso se presentan en la tabla a continuación:

Tabla 1. Coordenadas del camino de acceso en UTM

Coordenadas Polígono del camino de acceso AID		
Punto	Este	Norte
1	342269.92	969078.981
2	342254.004	969079.915
3	342242.077	969081.29
4	342236.561	969081.019
5	342235.235	969080.21
6	342232.438	969077.903
7	342229.582	969073.597
8	342222.323	969064.023
9	342220.109	969055.849
10	342219.315	969053.97
11	342207.315	969037.946
12	342206.337	969034.789
13	342203.289	969030.607
14	342199.119	969027.541
15	342191.149	969026.868
16	342175.251	969022.933
17	342172.93	969018.733
18	342170.12	969017.575
19	342167.143	969017.132
20	342160.515	969019.144
21	342154.672	969017.779
22	342149.799	969016.639
23	342144.614	969017.179
24	342138.822	969020.125
25	342135.209	969023.787
26	342132.067	969030.629
27	342130.467	969044.362
28	342132.13	969061.166
29	342132.364	969073.577
30	342133.306	969076.644
31	342140.353	969092.086
32	342154.153	969115.766
33	342156.683	969118.44
34	342161.802	969120.48
35	342171.848	969121.842
36	342177.885	969121.112
37	342178.58	969120.043
38	342214.785	969107.81
39	342213.428	969104.464
40	342211.807	969098.999
41	342173.695	969111.877
42	342171.276	969112.35

43	342169.421	969112.276
44	342167.617	969111.835
45	342164.919	969110.338
46	342157.114	969100.81
47	342148.207	969084.358
48	342143.804	969070.041
49	342140.738	969053.491
50	342139.822	969048.07
51	342141.184	969032.809
52	342144.393	969028.63
53	342151.069	969026.929
54	342170.003	969031.284
55	342187.784	969036.968
56	342193.607	969042.173
57	342209.514	969065.497
58	342215.109	969076.206
59	342222.771	969085.57
60	342226.348	969088.46
61	342234.725	969091.648
62	342270.723	969088.548
1	342269.92	969078.981
ÁREA TOTAL: 3,380.51 m²		